



## **A ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA) MINIMA CUANTIA (136 -MC - 132025)**

**OBJETO:** contratar la compra de elementos metálicos elaborados como pinzas en acero inoxidable, calderas manga jarra, colador, termómetro, bandeja, bailarina cuchillo para uso en la cárcel y penitenciaria de media seguridad de melgar- Tolima.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnico, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (...)*", es necesario que Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Regional Central, revise las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, para lograr satisfacer la necesidad que origina el proceso de contratación y establecer el contexto del Proceso de contratación, para lo cual se requiere acopiar información suficiente a los proveedores que desarrollan la actividad productos a contratar sobre precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con proveedores públicos o privados, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.." para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

Se establece como la mejor opción el inicio del proceso de selección a través de la modalidad de Mínima Cuantía, en aras de contratar la compra de elementos metálicos elaborados como pinzas en acero inoxidable, calderas manga jarra, colador, termómetro, bandeja, bailarina cuchillo para uso en la cárcel y penitenciaria de media seguridad de melgar- Tolima.

De conformidad con lo anterior y atendiendo la modalidad de contratación, hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

## 1. ANALISIS LEGAL

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (MODALIDAD), que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

### Ley 1150 de 2007

#### Artículo 02. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

**NUMERAL 5.** Contratación mínima cuantía. *“Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020”.* El nuevo texto es el siguiente: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

**“ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA.** *Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

*5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

*b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

*d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)”



**PARÁGRAFO 1o.** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

**PARÁGRAFO 2o.** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

### **Decreto 1082 de 2015**

El Decreto 1860 de 2021 modifico **el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 en cuanto al procedimiento de la mínima cuantía así:**

*"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
- 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán*



El estudio de mercado está basado en cotizaciones que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado:

- **POLYFLEX**
- **SHALOM**

#### **4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

ITEM	ESPECIFICACIONES	UND. MEDIDA
1	PINZAS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
2	CALDERA DE 50 CM	UNIDAD
3	MANGA PARA DECORAR DE 35 CM	UNIDAD
4	JARRA DE ACERO ONOXIDABLE DE 350 ML	UNIDAD
5	COLADOR METALICO DOBLE MALLA	UNIDAD
6	BANDEJA DE ALUMINIO PARA PANADERIA 65 CM X 45 CM	UNIDAD
7	BAILARINA METALICA	UNIDAD
8	TERMOMETRO METALICO PARA PANADERIA	UNIDAD
9	CUCHILLO DE SIERRA	UNIDAD



### **1.1. Perspectiva Legal**

Se trata de un contrato de **Prestación de Servicios** que se suscribe a través de mínima cuantía, como lo contempla el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "*La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas...*", , Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de **Prestación de Servicios** por la modalidad de selección de mínima cuantía prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

### **2. CAPACIDAD TÉCNICA**

N/A.

### **3. ANÁLISIS COMERCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la dependencia de Atención y tratamiento de la Dirección Regional Central del INPEC efectuar el análisis económico del sector de los servicios que se pretenden adquirir, proceder a analizar tres áreas fundamentales a saber:

- a) Análisis del mercado
- b) Análisis de la demanda
- c) Análisis de la oferta.

### **4. ANÁLISIS DEL MERCADO**

**El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos para contratar la compra de elementos metálicos elaborados como pinzas en acero inoxidable, calderas manga jarra, colador, termómetro, bandeja, bailarina cuchillo para uso en la cárcel y penitenciaria de media seguridad de melgar-tolima.**



**Nota:** El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. 4525 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2025.

**NOTA 2:** El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, **el oferente** debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos (**Si aplican**), seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

**NOTA 2:** Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad.

**NOTA 4:** El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos (**si aplican**), tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

## **5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Lo anterior haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado la Dirección Regional Central del INPEC los siguientes procesos similares: De acuerdo al **análisis de demanda** hecho a través de la herramienta de análisis de Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo anteriormente expuesto.



Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

A continuación, se detallan los valores para contratar el objeto de este proceso.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **SHALOM**
- **POLYFLEX**

A continuación, se detallan los valores para contratar el objeto de este proceso.

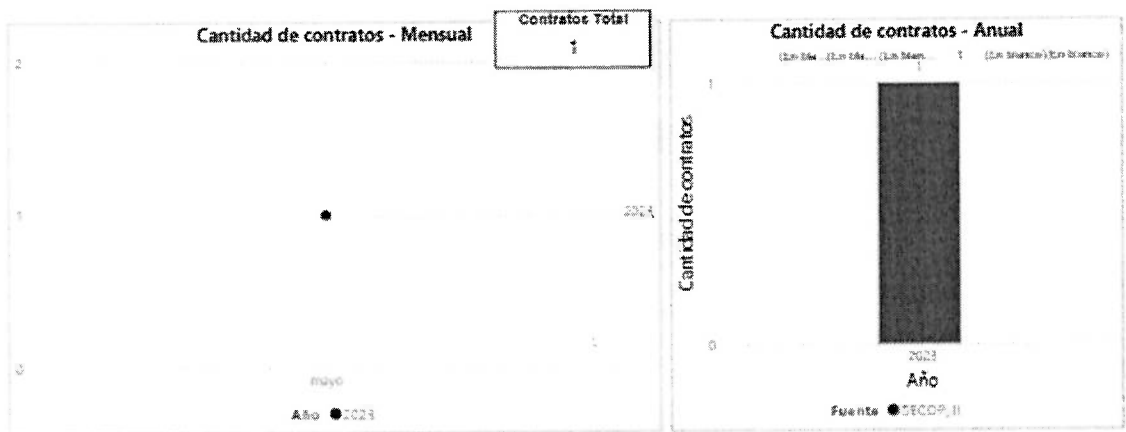
EMPRESAS	COTIZACIÓN VALOR UNITARIO CONFORME LA FICHA TECNICA
• <b>SHALOM</b>	\$ 1.365.739
• <b>POLIFLEX</b>	\$ 983.400

Así las cosas, al realizar el promedio de las cotizaciones, teniendo en cuenta la guía de elaboración de estudios de sector – GEES de Colombia Compra Eficiente, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

$$\$ 1.365.739 + \$ 983.400 = \$ 2.059.577/2 = \$ 1.174.569$$

En consecuencia, el valor promedio es de **\$ 1.174.569 un millón ciento setenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve M/CTE** y el valor estimado del contrato será hasta la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VENTINUEVE (\$2.044.329)** incluido de IVA, incluido impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere el servicio, Fundamento Jurídico: art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia.

Encontrando que el INPEC – TOLIMA ha celebrado UN (1) contrato similar, filtrados en las plataformas Secop I y Secop II desde el año 2020 a la fecha, así:



De la misma manera se arroja los datos por categoría de acuerdo con el valor estimado, así:



De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:



## Periodo-Entidad

Seleccione el año:  
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha:  
Desde: 01/01/2020 Hasta: 31/12/2022

Departamento de Entidad  
TOLIMA

Nombre de Entidad (agregado)  
\* Ingrese el nombre sin tildas  
INPEC  
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

## Plataforma – Categoría.

Selección de categoría:  
(Sección / Familia / Códigos)  
Buscar

- Seleccionar todo
- 11 Material Metálico, Textil y Vegetal y Animal
- 1115 Placa, Bases e Iluminados
- 24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para...
- 25 Vehículos Comerciales, Motos y Partes
- 43 Difusión de Tecnologías de Información y
- 46 Equipos y Suministros de Defensa Civil

## VALOR CONTRATO MODALIDAD SELECCIÓN

Valor contratado:  
\$0 126.734.362

Modalidad de selección:  
Competitiva Enajenación  
Directa Especial

					CUAL SE PACTO
2022	027 DE 2022	MÍNIMA CUANTÍA	C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS S.A.S	24.752.800	SECOP II
2023	CTO 03-2023	MÍNIMA CUANTÍA	PLUS ACCOUNTING SAS	67.000.000	SECOP II
2024	MC 04 - 2024	MÍNIMA CUANTÍA	A.R.D.E.R SAS	29.000.000	SECOP II

La cárcel y penitenciaria de media Seguridad de Melgar- Tolima , analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, con el fin de determinar requisitos habilitantes, precios, modalidad de selección, entre otros. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

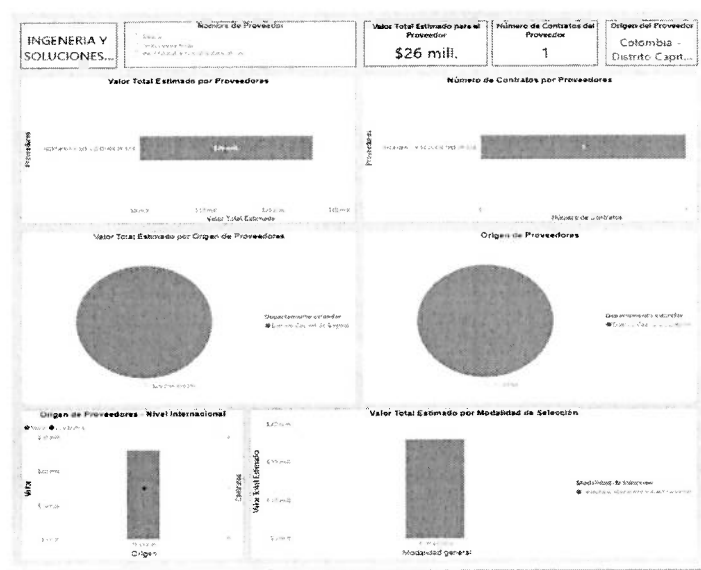
AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC REGIONAL CENTRAL	MC 04 - 2024	Contratar servicios de esparcimiento cultural y deportivo, vacaciones recreativas en familia según Resolución número 001194 del 18 de febrero de 2025.	A.R.D.E.R SAS	MINIMA CUANTIA	29.000.000



Comportamiento Contratación por Bienes y Servicios de un

Año	2023			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2411 - Recipientes y almacenamiento	1	\$25,998,820	100.00%	1	\$25,998,820	100.00%
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>\$25,998,820</b>	<b>100.00%</b>	<b>1</b>	<b>\$25,998,820</b>	<b>100.00%</b>

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han encontrado los siguientes proveedores, organizados en valores, así:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Regional Central ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Regional Central ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA
-----	--------------	-----------------------	-------------	--------------------	--------------



## VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato será hasta la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VENTINUEVE** (\$2.044.329) suma la cual se encuentra excluida de IVA.

## **6. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

De acuerdo con los lineamientos y recomendaciones dictadas por la agencia nacional de contratación pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), para la determinación de las condiciones del posible oferente, se analizaron procesos en otras Instituciones y/o municipios.

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
26101726	26000000 maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26100000-fuentes de energía	40101700accesorios y componentes de motor	26101716 Colador de aceite
23241609	23000000 maquinaria y accesorio para manufactura y procesamiento industrial	23240000-maquinaria y accesorios para cortar metales	23241600 herramientas cortadoras de metales	23241609 - cuchillos y biseles
48101530	48000000 maquinaria equipo y suministro para la industria de servicios	48100000 equipo de servicios de alimentación para instituciones	48101600 equipo para preparados de alimentos	48101531 ollas o calderas para uso comercial

2024	DIRECCION REGIONAL ORIENTE - INPEC	400-MC-20-2024	Contratar los servicios para realizar capacitación tipo taller experiencial con énfasis en fortalecimiento de clima laboral dirigida a los servidores administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia que laboran en los establecimientos de reclusión EPMSC PAMPLONA, EPMSC SOCORRO, EPMS SANGIL, CPAMS GIRON, CPMSM BUCARAMANGA Y CPMS BUCARAMANGA	COMFENALC O SANTANDER	MINIMA CUANTIA	28.000.000
2024	INPEC+	CO1.P CCNTR .620784 8	Contratar la prestación de servicios para realizar actividades dirigidas al fortalecimiento del clima laboral en algunos servidores adscritos a la sede central y EPN del instituto nacional penitenciario y carcelario	ALGOAP INC S.A.S.	MINIMA CUANTIA	39.865.000

Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a \$2.044.329, correspondiente al tope de la mínima de la entidad, por modalidad competitiva así:

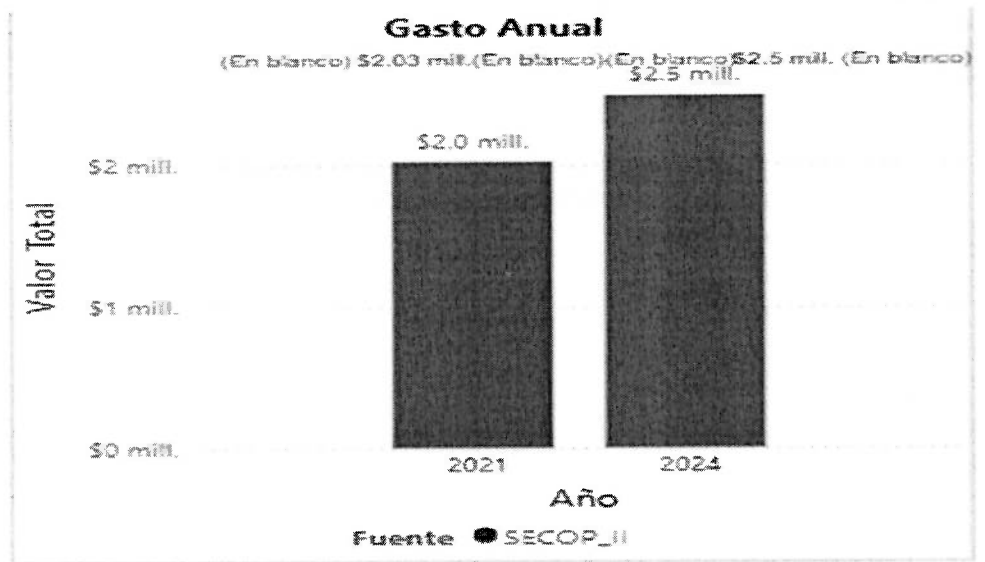
**Valor contratado:**

\$0

**Modalidad de selección**

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

Por lo tanto, por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP II.





24112601	24000000 maquinaria y accesorios y suministro de manejo acondicionamiento	24110000 recipientes y almacenamiento	24112600 contenedores para líquidos	24112601 jarras
----------	---	---------------------------------------	-------------------------------------	-----------------

Por lo que, al realizar la búsqueda de la **oferta** dentro de los últimos 5 años, por los códigos en mención se encontró la Cárcel Y penitenciaria de media seguridad de Melgar- Tolima:

**Seleccione el año:**  
2020 2021 2022 2023 2024 2025

**Seleccione la Fecha**  
Fecha desde: 1/1/2020  
Fecha hasta: 8/27/2025

**Seleccione una categoría:**  
(Segmento / Familia / Clase)  
 23 - Maquinaria y accesorios para manufactura...  
 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para...  
 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula...  
 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación...  
 2610 - Fuentes de energía  
 2611 - Baterías y generadores y transmisión...  
 2612 - Alambres, cables y arneses  
 2613 - Generación de energía  
 2614 - Maquinaria y equipo para energía at...  
 27 - Herramientas y Maquinaria General  
 28 - Componentes y Suministros para Atrilmar

**FILTROS:**

**Seleccione el año:**  
2020 2021 2022 2023 2024 2025

**Seleccione la Fecha**  
Fecha desde: 1/1/2020  
Fecha hasta: 8/26/2025

**Seleccione una categoría:**  
(Segmento / Familia / Clase)  
 45 - Equipos y Suministros para impresión, Fot...  
 46 - Equipos y Suministros de Defensas, Orden...  
 47 - Equipos de Limpieza y Suministros  
 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la I...  
 4810 - Equipos de servicios de alimentarios  
 4811 - Máquinas espedecoras  
 4812 - Equipo de Jasego o de Apesbar  
 4813 - Equipo y materiales fanerarios  
 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De...

**Seleccione el año:**  
2020 2021 2022 2023 2024 2025

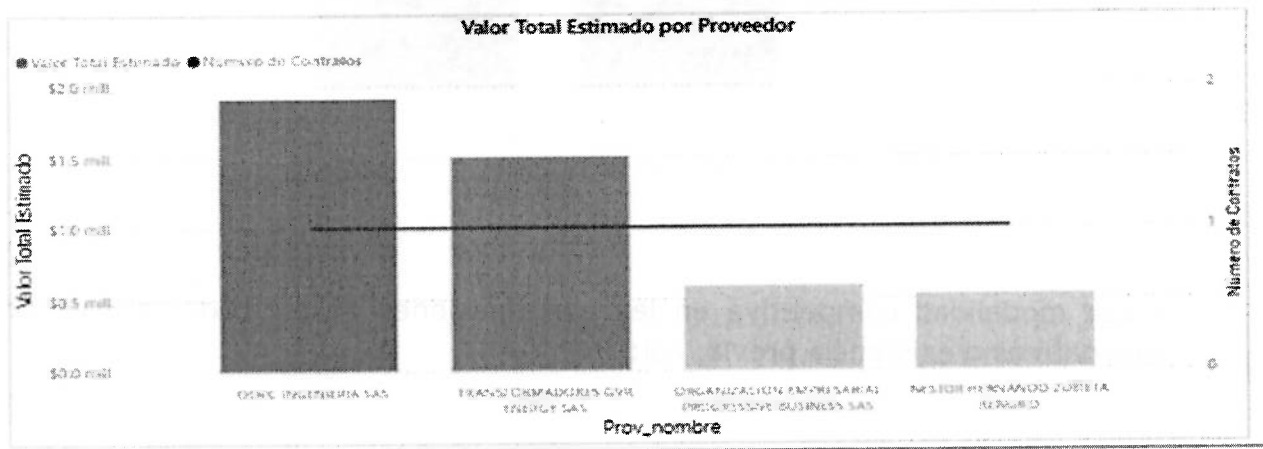
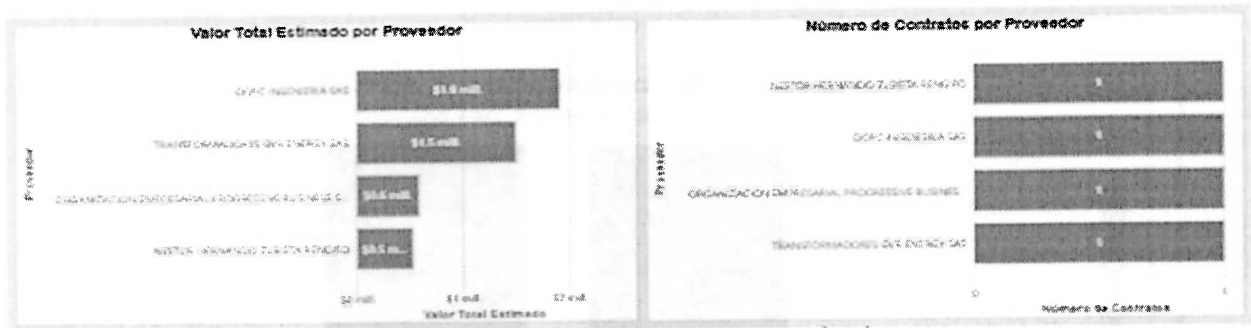
**Seleccione la Fecha**  
Fecha desde: 1/1/2020  
Fecha hasta: 8/27/2025

**Seleccione una categoría:**  
(Segmento / Familia / Clase)  
 23 - Maquinaria y accesorios para manufactura...  
 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para...  
 2410 - Maquinaria y equipo para manejo d...  
 2411 - Recipientes y almacenamiento  
 2412 - Materiales de empaque  
 2413 - Refrigeración Industrial  
 2414 - Suministros de embalaje  
 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula...  
 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación...  
 2610 - Fuentes de energía  
 2611 - Baterías y generadores y transmisión

**Filtro de Departamento - Proveedor:**

Departamento estandar

Tolima

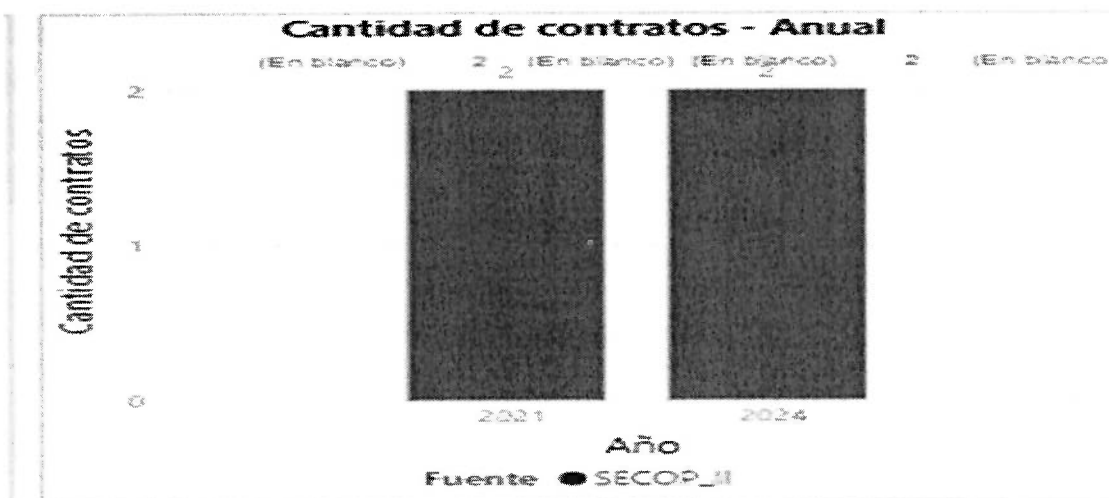


Y encontrando los siguientes costos por contratos desde el año 2020 a fecha, así:

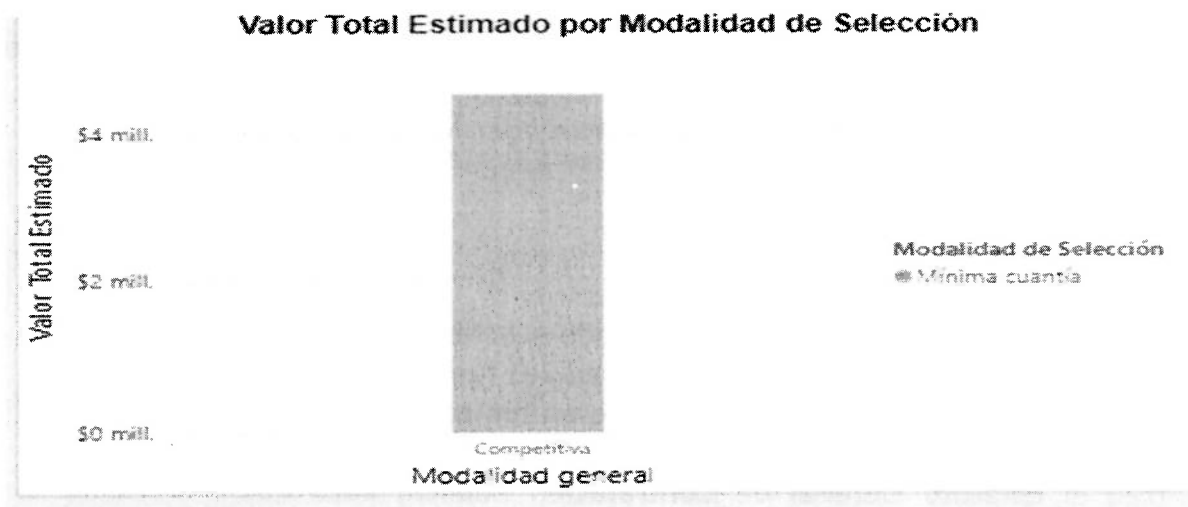
**Fuente:** <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

## REGULATORIO

Es claro que el contrato que se pretende suscribir es el consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, que a su vez fue reglamentado por el decreto 1082 de 2,015, normas que establecieron los parámetros para celebrar este tipo de contrato. Así mismo es claro que se cumplen todos los supuestos que trae el Estatuto General de Contratación Pública, para que sea viable la suscripción de este tipo de contratos.



Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:



Para lo cual transcribimos algunos de los posibles oferentes en SECOP I y II, existentes en el mercado así:



**INPEC**

**36. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Regional Central, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Categoría	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P	I	V	A	¿Afecta a la ejecución del contrato?	Impacto después			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
								P	I	V				
1	Errores en la etapa precontractual cometidos en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la ejecución del objeto contractual.	Afectar la ejecución o cumplimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	B	NO	1	1	2	Julio	Julio	Garantizar la revisión exhaustiva de los documentos	Durante la elaboración de estudios previos y pliegos del sector
2	No presenta las garantías exigidas en los estudios previos y en el orden de aceptación o su presentación es tardía.	Retraso en la ejecución del objeto. Insuficiencia en el suministro de los elementos	1	1	2	B	SI	1	1	2	N/A	N/A	Verificar que en la etapa precontractual se presenten las garantías exigidas en las condiciones y montos establecidos.	N/A



## **Regulación del Proceso**

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 151) de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

## **ANÁLISIS DEL RIESGO**

En desarrollo de señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, fa Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por esta Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación:

Soporte técnico que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

(Espacio en blanco)





Se firma en calidad de responsables de la estructura del presente análisis del sector con el cual se analizó el comportamiento del mercado y como soporte de los estudios previos para realizar la respectiva contratación.

**Dragoneante. DIEGO ALEJANDRO PARDO PEREZ**  
Responsable de proyectos productivos CPMS de Melgar

Revisado por: Paola Alejandra Gutiérrez Cetina \Responsable Área de Contratación

Elaborado por: DG. Diego Alejandro Pardo Pérez / Responsable de Proyectos productivos CPMS de Melgar

Fecha de elaboración: 17/09/2025